

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE LANTEGI BATUAK

1. GENERALIDADES. Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, CCGGC) son aplicables a la compra de todo tipo de materiales, artículos, productos, componentes y todos aquellos servicios relacionados con los mismos (en adelante, el "Producto" o los "Productos") a un proveedor (en adelante, el "Proveedor") por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

Estas CCGGC forman parte integral de cualquier orden, solicitud, presupuesto aceptado u oferta (en adelante, el "Pedido") transmitido por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK al Proveedor.

En caso de discrepancia o ambigüedad entre los términos de un Pedido y estas CCGGC, prevalecerá lo establecido en el Pedido.

Las CCGGC excluyen la aplicación de cualesquiera condiciones generales de venta propias del Proveedor. El conocimiento por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK de las condiciones generales del Proveedor en ningún caso será excepción a la renuncia realizada.

Si algún término de las CCGGC no pudiera ser aplicado por alguna razón, el resto de los términos y condiciones seguirán siendo válidos.

2. CERTIFICADOS DE ORIGEN. El Proveedor deberá poner a disposición de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK cualquier certificado solicitado, con todos los detalles necesarios, completos y firmados. Asimismo, en caso de que los bienes a entregar estuvieren sujetos, total o parcialmente, a restricciones de exportación, el Proveedor deberá informar a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

3. FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS. FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK extenderá sus pedidos según un modelo normalizado, y registrados con su número de orden.

Se entenderá que existe total aceptación del Pedido:

- Cuando el Proveedor así lo manifieste expresamente por escrito.
- Cuando el Proveedor inicie el cumplimiento del Pedido cursado por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.
- Cuando el Proveedor haya presentado a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK alguna factura contra dicho Pedido.

El Proveedor que hubiere de efectuar algún reparo u observación al Pedido, lo hará en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de emisión del Pedido. Transcurrido dicho plazo sin reparo u observación alguna, el Pedido se entenderá totalmente aceptado.

4. UTILLAJES. En cuanto a los utillajes puestos a disposición del Proveedor por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK para la realización de un Pedido:

- Su propiedad no será transmitida en ningún caso al Proveedor.
- FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK podrá recuperarlos en todo momento.
- Deberán ser utilizados exclusivamente para la realización de los Pedidos de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.
- Su guarda y riesgos son asumidos por el Proveedor.

5. ENTREGAS. La entrega del Producto o Productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en el Pedido. Cada entrega de Producto o Productos deberá ir acompañada, de modo obligado, del correspondiente aviso o albarán del Proveedor, con indicación, al menos, de los siguientes datos:

- Número del Proveedor asignado por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.
- Número de Pedido.
- Código y denominación completa del material según el Pedido.
- Cantidad real enviada.
- Fecha y número de documento.
- Número de bultos, peso neto y peso bruto.

En caso de no cumplir estos requisitos, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva el derecho de devolver la entrega y la factura subsiguiente, al resultar imprescindibles estos datos para su organización.

Todos los Productos se enviarán adecuada y cuidadosamente embalados para que lleguen a su destino en las debidas condiciones. El Proveedor será responsable de cualquier daño debido a un deficiente embalaje. No se admitirán cargos por seguros del transporte, embalajes, cajas, etc., que no hayan sido previamente comunicados y aceptados por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

6. INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de los plazos de entrega faculta a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK para en cualquier momento, a su elección:

- a) Dar por resuelto el contrato, anular el pedido y rechazar los productos objeto del mismo.
- b) Contratar, con cargo al Proveedor, a otro tercero para la prestación del servicio y/o el suministro de bienes objeto del contrato, en los términos pactados en el Pedido.

Independientemente del ejercicio de estas opciones, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva la posibilidad de ejercitar las acciones oportunas tendentes a reparar los daños y perjuicios que el incumplimiento del Proveedor pudiese irrogarle.

Por último, el incumplimiento de los plazos de entrega por parte del Proveedor le obliga automáticamente a éste al pago de una penalidad del 1% del valor del Pedido por

cada semana o fracción de retraso, hasta un máximo de un 10%.

7. VERIFICACIÓN EN ORIGEN. FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva el derecho de realizar cuantas verificaciones en origen y auditorías considere oportunas (al sistema de calidad, proceso de fabricación, situación de inventarios, utillajes, embalajes, etc.) en la planta del Proveedor, para lo cual éste facilitará el acceso a sus instalaciones. En caso de detectar incumplimientos por parte del Proveedor, éste se compromete a subsanarlos en el plazo estipulado por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

8. CALIDAD. Las partidas que total o parcialmente no sean aceptadas por los servicios de control de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, serán devueltas al Proveedor por cuenta y riesgo de éste, no considerando dichas entregas realizadas a ningún efecto.

Atendiendo al caso, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK podrá:

- Rechazar el material para que sea repuesto en la misma cantidad.
- Rechazar el material, sin reposición por parte del Proveedor.
- Rechazar toda la partida anulando el Pedido, pudiendo además exigir daños y perjuicios.
- Rechazar a cargo del Proveedor las cantidades necesarias para evitar los perjuicios que podrían reportar la devolución parcial o total de la cantidad entregada.

Aunque el Proveedor no haya recibido aviso de rechazo antes de la utilización de los Productos, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva el derecho de devolver los que resulten inservibles por defectos de fabricación, extendiendo al mismo tiempo el oportuno cargo. Asimismo, el Proveedor deberá asumir el cien por cien de los cargos por reprocesos, selecciones u otros motivados por deficiencias en el Producto o Productos proporcionados.

9. PRECIOS Y FORMA DE PAGO. Las condiciones de pago serán acordadas por ambas Partes. Los precios indicados en el pedido serán firmes y no revisables, salvo que se acredite la existencia de un error material. En el caso de que el pedido contenga precios sujetos a revisión, la fórmula aplicable deberá ser conocida y aceptada por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK con carácter previo a realizar la operación. No se admitirán en las facturas ninguna modificación al alza que no esté prevista en el pedido, salvo autorización previa y escrita por parte de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

El Proveedor deberá enviar las facturas por sistema informático, bien en factura electrónica o por email.

10. FUERZA MAYOR. En caso de que las Partes se vean impedidas, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por cualquier supuesto de

fuerza mayor, entendida como cualquier causa o circunstancia más allá de su control razonable (huelgas, catástrofes naturales, impedimentos de transportes, etc.), quedarán eximidas, por el tiempo que dure la misma, tanto del cumplimiento de la/s obligación/es contractuales afectadas, como de las responsabilidades que se pudieran derivar por este concepto. Así, en casos de fuerza mayor, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK podrá suspender la recepción y pago de los Productos pedidos a su Proveedor.

11. SUBCONTRATACIÓN. Salvo autorización expresa por escrito por parte de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, se prohíbe la subcontratación total o parcial del Pedido, así como la cesión del mismo, tanto parcial como totalmente.

12. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. El Proveedor asegura a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK que cualesquiera derechos de Propiedad Industrial e Intelectual relativos a los bienes o servicios objeto del Pedido, su fabricación, diseño, le pertenecen y/o tiene autorización para el uso de los mismos a los fines del pedido. En su consecuencia, asegura al FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK que la aceptación y ejecución del pedido no lesiona ningún derecho perteneciente a terceros, haciéndose responsable, en todo caso de los perjuicios que pudiera experimentar FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK en caso de que se produjeran reclamaciones de terceros.

13. CONFIDENCIALIDAD. El Proveedor se compromete a proteger toda la información recibida de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, sea verbal, en soporte escrito, audiovisual o sonoro, excepto que fuera de dominio público o estuviera en posesión del Proveedor con anterioridad a iniciar las negociaciones comerciales correspondientes y hubiera sido obtenida por medios lícitos, de acuerdo con la legislación aplicable. Se compromete, por tanto, a proteger dicha información y mantenerla en secreto, cualquiera que sea su naturaleza, utilizando los mismos medios que utilice normalmente para proteger y salvaguardar su propia información confidencial.

A requerimiento de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, el Proveedor deberá devolver inmediatamente a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK cualquier información confidencial que obrase en su poder y hubiese sido facilitada por FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

Esta obligación permanecerá vigente por un periodo de 5 años después de la entrega de los Productos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK cumple todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el Proveedor se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, como consecuencia de la relación comercial con FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, de conformidad con la normativa vigente, y a no utilizarlos, en ningún caso, para fines distintos a los necesarios para poder desarrollar la actividad comercial correspondiente.

15. RESPETO DE LAS NORMAS: HIGIENE, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ÉTICA. Con la mera aceptación del Pedido, el Proveedor garantiza que los Productos estarán equipados con todos los dispositivos de seguridad reglamentarios o adoptados habitualmente. Además, el Proveedor deberá proponer los dispositivos de seguridad complementarios que sus Productos pudieran necesitar. En los casos en que el Pedido implique prestaciones a realizar en los locales de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, el Proveedor deberá adoptar con la antelación suficiente toda medida necesaria para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias y con las normas internas en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

En caso de falta de cumplimiento de las normas de seguridad, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva el derecho de anular de inmediato el Pedido sin que corresponda ninguna indemnización, o de negar el acceso a sus instalaciones al personal y vehículos del Proveedor.

Es responsabilidad del Proveedor el adaptarse a la Ley, normas y reglamentos internacionales aplicables en materia de medio ambiente, salud, seguridad, empleo, trabajo minoritario, clandestino, forzado o camuflado, discriminado y de derecho de las personas.

El Proveedor declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad; asimismo se compromete a mantener en vigor dichas autorizaciones y a entregar una copia a solicitud de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK.

El Proveedor se compromete a adaptarse imperativamente a la normativa europea « REACH » relativa a las sustancias químicas y su utilización sin riesgo, así como a la normativa « RoHS » a fin de reducir el impacto medioambiental al acabar la vida útil de equipos eléctricos y electrónicos.

Asimismo, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK y el Proveedor acatarán y respetarán los principios de la iniciativa Global Compact. Dichos principios conciernen en lo esencial a la protección de los derechos humanos, condiciones laborales mínimas, responsabilidad medioambiental y evitación de la corrupción. En www.unglobalcompact.org se puede obtener más información acerca de la iniciativa Global Compact.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de la presente cláusula, FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK tendrá derecho a rescindir el/los Pedidos que hubiera formalizado con dicho Proveedor. Asimismo, el Proveedor deberá mantener indemne e indemnizar a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK de cualesquiera posibles consecuencias derivadas de su incumplimiento.

16. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN. El Proveedor se compromete a que, en la fecha de formalización de los correspondientes Pedidos con FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, ni él, ni sus gerentes o personas trabajadoras habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con los mencionados Pedidos, a los que sean de aplicación las presentes CCGG y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o influencia determinante.

El Proveedor reconoce y acepta, en nombre de todas sus personas trabajadoras, apoderadas, representantes, asociadas y, en general, de toda persona que preste servicios en su nombre, que conoce las leyes contra la corrupción y el blanqueo de capitales, y que las respetará en todos los países donde esté registrado y/o establecido y en los cuales ejerce actividades. El Proveedor se compromete a no cometer ni permitir conscientemente que se cometa, ningún acto que implique a FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK en la infracción de cualquier ley aplicable contra la corrupción y el blanqueo de capitales.

17. MODIFICACIÓN CCGG. FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK se reserva el derecho de modificar las CCGG previa comunicación, con una antelación mínima de 15 días a la entrada en vigor, a cada uno de los Proveedores que se vean afectados por el cambio en las condiciones. La modificación comunicada se entenderá aceptada siempre que el Vendedor no muestre por escrito a FUNDACION LANTEGI BATUAK su disconformidad con la misma con carácter previo a su vigencia.

18. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y LITIGIOS. Cualquier disputa o controversia que pudiera surgir entre las Partes en relación con las presentes CCGG y/o los contratos suscritos bajo las mismas, las Partes intentarán resolverlas de forma amistosa, justa y de buena fe. No obstante, en caso de que no fuera posible llegar a un acuerdo amistoso entre ambas, dichas controversias se sustanciarán ante la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao (Bizkaia).